

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

**Nº: 013**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

**Extracto:**

**P.E.P NOTA Nº 055/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 610/24 MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DEL P.E.P. PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.**

Entró en la Sesión de:

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

Orden del día Nº:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

c OF. 013/24  
Comunicar al  
Comité

260  
  
Patricio LOCKLEY DOWLING  
Jefe Departamento  
Coordinación Administrativa  
Dirección Despejo Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
22 MAR 2024  
MESA DE ENTRADA  
Nº 013 Hs. 11:00 FIRMA



NOTA Nº  
GOB.

55

USHUAIA, 19 MAR. 2024

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle para su conocimiento, una (1) fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 610/24, mediante el cual se designa al Secretario Legal y Administrativo Gonzalo CARBALLO y a la Subsecretaria Legal y Administrativa Saye Karina JUSTINIANO, ambos dependientes del Ministerio Jefatura de Gabinete, como representantes titular y suplente respectivamente, del Poder Ejecutivo Provincial, para integrar el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley Provincial N° 857.

Sin otro particular saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
C.P. Damián LÖFFLER  
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

0610/24

USHUAIA, 18 MAR. 2024

VISTO el expediente N° MJG-E-14495-2024 del registro de esta Gobernación,  
la Ley Provincial N° 857, y la Resolución Comité Provincial Ley 857 N° 03/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 857, se creó el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Que la citada norma, estableció que el Comité orienta sus actividades según los estándares establecidos mediante la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, como así también las normas, principios y reglas referidas al trato de las personas privadas de la libertad adoptadas por la Organización de la Naciones Unidas.

Que asimismo, dicho Comité tiene competencia y jurisdicción sobre todo el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

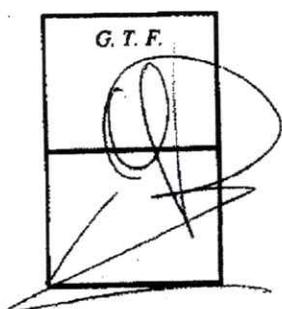
Que por la Resolución mencionada en el Visto, se dispuso establecer un mecanismo de suplencia para los miembros titulares del Comité Provincial, respecto de la integración del mismo, como así también agilizar las inspecciones, monitoreos y visitas del Comité.

Que en esta instancia, se requiere la designación de los representantes del Poder Ejecutivo Provincial para integrar el mencionado Comité.

Que en concordancia a las facultades y competencias vigentes establecidas para la acción de gobierno, resulta procedente designar al señor Secretario Legal y Administrativo, Gonzalo CARBALLO, D.N.I. N° 27.360.941, y a la señora Subsecretaria Legal y Administrativa, Saye Karina JUSTINIANO, D.N.I. N° 27.736.914, ambos dependientes del Ministerio Jefatura de Gabinete, como representantes titular y suplente respectivamente, del Poder Ejecutivo Provincial, para integrar el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

.../112

Degradantes, de conformidad al artículo 4º de la Ley Provincial N° 857.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

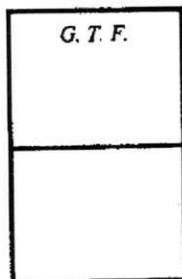
ARTÍCULO 1º.- Designar a partir de la fecha del dictado del presente, al señor Secretario Legal y Administrativo Gonzalo CARBALLO, D.N.I. N° 27.360.941 y a la señora Subsecretaria Legal y Administrativa Saye Karina JUSTINIANO, D.N.I. N° 27.736.914, ambos dependientes del Ministerio Jefatura de Gabinete, como representantes titular y suplente respectivamente, del Poder Ejecutivo Provincial, para integrar el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, de conformidad al artículo 4º de la Ley Provincial N° 857. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente al Poder Legislativo Provincial en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 857.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N° 0610/24



*Mr. Paulo Agustín TITA*  
MINISTRO JEFE DE GABINETE  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Prof. Gustavo A. MELELLA*  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur